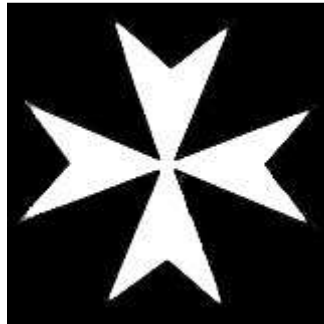


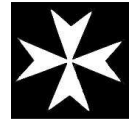
**Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de
Jerusalén,
de Rodas y de Malta**



**Encomienda Hereditaria
Ayala**



GUÍA DE INGRESO E INFORMACIÓN GENERAL



Historia de la Orden

En memoria de su origen en el Hospital de Jerusalén en el siglo XI, el nombre de la Orden es SUPREMUS ORDO DOMUS HOSPITALIS SANCTI JOHANNIS HIEROSOLYMITANI, y este mismo nombre traducido a cualquier otra lengua. El nombre abreviado es ORDO SANCTI JOHANNIS, e igualmente en traducción a cualquier otra lengua.

La Orden, fundada en Jerusalén en 1098 por iniciativa de Gérard, rector del Hospital de Jerusalén, se expandió como Orden Militar para dar protección a peregrinos y alcanzó su soberanía a comienzos del siglo XII. Partiendo de Tierra Santa, arraigó en Chipre, Rodas, Malta, Rusia, Estados Unidos, Alemania, Francia y Dinamarca, y está por tanto asociada a nombres que hacen referencia a Rodas y Malta.

La Encomienda Hereditaria

La Encomienda Hereditaria Ayala de fue establecida en Septiembre de 1771. Es una jurisdicción independiente y extraterritorial, goza de *“autonomía administrativa”* y, como todas las Encomiendas Hereditarias, es exclusivamente responsable ante el Gran Maestro y directamente sujeta a éste.

Las Encomiendas Hereditarias ocupan una posición particular en la historia y tradición de la Orden. Esta posición especial es valorada con el rango protocolario de una Encomienda Hereditaria en la comunidad de la Orden y de su respectivo Comendador Hereditario. Se manifiesta también en el hecho de que el cargo del Comendador Hereditario no está sujeto a las reglas de todos los demás cargos dentro de la comunidad de la Orden y es heredable dentro de la familia del primer Comendador Hereditario. Por ello, su porcentaje en la Orden de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta sólo representa una pequeña fracción en comparación con las jurisdicciones nacionales (denominadas Asociaciones, Encomiendas o Prioratos).

La tarea de la Encomienda Hereditaria es garantizar y posibilitar una labor continua y eficiente de la Orden en su campo de actividad.

Estructura y Composición

La Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta es una corporación caballeresca internacional, con representación oficial en numerosos países del mundo. No es, pues, posible, pertenecer a la Orden a título individual, sino que el ingreso deberá propiciarse necesariamente en una Custodia, Encomienda o Gran Priorato regularmente constituido.

La Encomienda Hereditaria se organiza territorialmente en:

Compañía.- Es la unidad básica, formada por un mínimo de tres Hermanos en un mismo entorno no demasiado distante. La denominación de la Compañía hará referencia al lugar donde se ubica la misma.

Custodia.- Es la unidad operativa, dependiente de la Encomienda Hereditaria, ubicada en país o región autónoma distante de la Sede. Al frente de la Custodia



será nombrado un Custodio. La denominación de la Custodia hará referencia al país o región donde se ubica la misma.

Grados e Insignias de los Miembros

Escudero – Hermana (postulante)	Es aquella persona, mayor de 18 años, que está interesada en participar de las actividades de la Orden con el objetivo de ingresar plenamente en ella.
Caballero – Dama de Gracia Magistral	Es aquella persona, mayor de 21 años, admitida por el Consejo al haberse positivamente valorado su documentación y circunstancias. En los actos oficiales, los pertenecientes a este grado llevan el manto negro con la Cruz de Malta en el costado izquierdo y guantes blancos.
Comendador de Gracia Magistral	Es aquel Caballero que ha ascendido a este grado por decisión del Consejo. En los actos oficiales, los pertenecientes a este grado llevan el manto negro con la Cruz de Malta en el costado izquierdo, la Encomienda de la Orden, la banda negra y guantes blancos.
Caballero de Justicia – Dama de Honor y Devoción Capellán	Es aquella persona, mayor de 21 años, portadora de título de nobleza, o grado hereditario de la Orden, admitida por el Consejo al haberse positivamente valorado su documentación y circunstancias. En los actos oficiales, los pertenecientes a este grado llevan la Cruz de Malta al cuello, el manto negro con la Cruz de Malta en el costado izquierdo y guantes blancos.
Comendador de Justicia Prelado	Es aquel Caballero de Justicia que ha ascendido a este grado por decisión del Consejo. En los actos oficiales, los pertenecientes a este grado llevan la Cruz de Malta al cuello, el manto negro con la Cruz de Malta en el costado izquierdo, la Encomienda de la Orden, la banda negra y guantes blancos.
Gran Cruz de Justicia Prelado Gran Cruz	Es aquel Comendador de Justicia que ha ascendido a este grado por decisión del Consejo Superior y Decreto del Gran Maestre. En los actos oficiales, los pertenecientes a este grado llevan la Cruz de Malta con trofeo militar al cuello, el manto negro con la Cruz de Malta laureada en el costado izquierdo, la Encomienda de Oro de la Orden, la banda roja y guantes blancos.

*Para todos los grados el traje de gala se compone de traje negro con corbata del mismo color y cinturón negro para los Caballeros, pudiendo ser substituido por uniforme ceremonial militar negro; las Damas usan vestido largo negro. Los Caballeros Grandes Cruces pueden, si lo desean, optar por la chaqueta militar roja.

La Cruz Maltesa

Nosotros llevamos esta cruz blanca como símbolo de pureza. La llevamos cerca de nuestros corazones.

Esta cruz tiene cuatro brazos y ocho puntas, no sin razón.

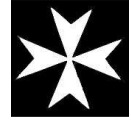
RECUERDA

Los cuatro brazos representan las cuatro virtudes cardinales:

- PRUDENCIA
- JUSTICIA
- FUERZA
- TEMPLANZA

Las ocho puntas significan las beatitudes que todo Caballero tiene que tener:

Alegría de Espíritu, vivir sin malicia, arrepentirse de los errores, perdonar a los que os han hecho daño, amar la Justicia, ser misericordioso, sincero y puro de corazón, y ser fieles a vuestros ideales.



Los Caballeros Hospitalarios y la Acción Social

La Orden trabaja en continuidad histórica con la Orden que fuera fundada en el Hospital de Jerusalén y en las lenguas que durante la Edad Media se hablaban en el mundo conocido.

La Orden trabaja en el campo religioso y humanitario allí donde sus miembros estén organizados para el cumplimiento de sus fines. En tanto que organización internacional, la Orden trabajará conforme a la legislación y normativas de los países en que sus unidades o actividades estén establecidas. Siempre que la Orden emprenda un proyecto humanitario, lo hará en conformidad con la legislación del país en cuestión.

Las obras de caridad de la Orden se engloban dentro de la «Caridad de San Juan», que representa la actividad operativa de la Orden en este campo.

La Orden llevará a cabo, según su fin pro *utilitate hominum* y sus tradiciones, obras de caridad para aliviar la pobreza y socorrer a personas abandonadas, perseguidas, enfermas y que padezcan cualquier otro sufrimiento. Todo miembro de la Orden ha de cumplir su deber de servir al prójimo, independientemente de su rango, y ese servicio ha de realizarse en humildad y silencio, pues es impropio el orgullo del sirviente cuando su Señor sufrió en las circunstancias más humildes.

La actividad caritativa de la Orden será organizada localmente por medio de las unidades de la Orden, mientras que las iniciativas internacionales de caridad serán coordinadas por el Gran Hospitalero de la Orden. Todas las obras de caridad de la Orden se organizan como partes de la «Caridad de San Juan».

El trabajo práctico será organizado por las Unidades de la Orden en nombre de la Orden y como parte de la «Caridad de San Juan».

Las obras de la Orden sólo se iniciarán cuando se disponga de los recursos económicos, materiales y humanos adecuados necesarios. Los recursos necesarios pueden obtenerse mediante recaudación de fondos, patrocinios, colectas o cualquier otro medio legal.

Perfil del Candidato

Piedad: Intentar con sus actos vivir las profundas palabras del Maestro dadas en el sermón de la Montaña, buscar en ese sendero, y en nosotros mismos, ese Verbo Creador hecho carne, el Cristo, y el Espíritu Santo que habita en nosotros, para ser uno con Él, con Dios nuestro Padre. La membresía está abierta a hombres y mujeres de todas las tradiciones cristianas.

Caballeridad: Apartarse del ruido mundanal e ir a la conquista del bien tanpreciado, cual es la paz y el amor entre los hombres; luchando contra toda perturbación, empezando por la conquista de sí mismo.

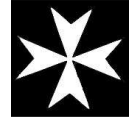
Elitista: No como una diferenciación de dignidad entre los hombres, sino aquella elite a la que estamos llamados, aquella que nos impulsa a dejar de vivir en el error y en el pecado para que seamos dignos hijos del Padre, esa elite que aun en medio del mundanal ruido percibe la luz del Espíritu que brilla en las tinieblas, y tras la cual emprende su marcha.

Admisión

Encomienda Hereditaria de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta

Casilla de Correos 19005 – Campus UNA

2169 – San Lorenzo – Paraguay



En todos los casos los aspirantes deberán respetar los grados de ingreso a la Orden, pues en ellos se desarrolla el verdadero conocimiento caballeresco, la práctica de las virtudes y la disciplina que propugna la Orden.

Los documentos y requisitos para el ingreso, que serán evaluados por los responsables del reclutamiento, son:

1. Ser cristiano.
2. Curriculum Vitae del candidato.
3. Solicitud de Ingreso a la Orden de San Juan.
4. Certificado de antecedentes policiales.
5. Certificado de antecedente judiciales.
6. Certificado de INTERPOL (en caso de extranjeros)
7. Compromiso de aceptación y respeto a la Constitución y Reglamentos de la Orden.

Costos:

Siendo la Encomienda Hereditaria una Unidad Operativa de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalém, Rodas y Malta, y debiendo solventar la manutención de sus actividades internas y de acción social, existen ciertos costos que los aspirantes y miembros se comprometen a cubrir.

Los costos son como siguen y se expresan en dólares estadounidenses:

Grado	Escudero/Hermana	Caballero/Dama
Gastos Administrativos	25	100
Certificados	25	50
Indumentaria		100
TOTAL	50	250

Los nuevos miembros deberán en todos los casos iniciar siempre en el rango de Escudero/Hermana (salvo excepciones que correspondan y que serán analizadas y autorizadas por el Comendador Hereditario), abonando la suma de US\$ 50 (cincuenta dólares estadounidenses).

El Candidato deberá cubrir el cofre de tesorería antes de su ingreso. Adicional al costo inicial, existe la cuota mensual que será determinada por la unidad territorial correspondiente destinada a cubrir sus costos operativos.